



FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022Ayuntamiento
CartagenaINTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL**INFORME DE INTERVENCIÓN PR 3/2022****I.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2023.**

Una vez elaborado el Presupuesto Consolidado de la Corporación Local y de todas las entidades dependientes consideradas dentro del sector Administraciones Públicas, a efectos de contabilidad nacional, y de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se procede a valorar la estabilidad presupuestaria de la Corporación Local cuantificando la situación de equilibrio o superávit estructural computado en términos de capacidad de financiación, de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Para la consolidación presupuestaria se ha tenido en cuenta las siguientes entidades, según su clasificación como Administración Pública por la IGAE, a efectos de consolidación:

- Ayuntamiento de Cartagena (propia entidad)
- Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria.
- Agencia de Desarrollo Local y Empleo
- Patronato Carmen Conde – Antonio Oliver
- Fundación Rifa benéfica Casa del Niño
- Consorcio La Manga
- Consorcio Puerto de Culturas
- Sociedad Casco Antiguo de Cartagena S.A.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

OPERACIONES CORRIENTES					
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS PRESUPUESTARIOS		
I	IMPUESTOS DIRECTOS	107.216.230	I	GASTOS DE PERSONAL	94.956.963
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.559.640	II	GASTOS BIENES CTES Y	108.364.793
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	45.929.384	III	GASTOS FINANCIEROS	1.911.123
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.348.611	IV	TRANSFERENCIAS CO-	18.423.359
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.615.053	V	FONDO CONTINGENCIAS E	100.000
SUMAN		235.668.918	SUMAN		223.756.238

1





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022Ayuntamiento
CartagenaINTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL

				AHORRO BRUTO	11.912.680
OPERACIONES DE CAPITAL					
VI	ENAJENACIÓN INVERS. REALES	3.400.471	VI	INVERSIONES REALES	17.204.932
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.496.690	VII	TRANSFERENCIAS DE CAPI-	602.500
SUMAN		5.897.161	SUMAN		17.807.432
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS		241.566.079	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS		241.563.671

II.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2023. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional, previa minoración de las transferencias internas entre la entidad matriz y los entes dependientes.

En relación a los ajustes SEC, de conformidad con el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales de la IGAE, no se considera su introducción por los siguientes motivos: se han estimado los ingresos en función del criterio de caja, por lo que no procede ajuste; y se estima que hay un saldo neto cero en la cuenta 413 entre 1 de enero y 31 de diciembre, así como en los intereses devengados y no vencidos y otros ajustes de similar naturaleza. No obstante, estos ajustes se practicarán con rigor sobre la realidad de la ejecución presupuestaria en la liquidación del ejercicio a 31 de diciembre.





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022Ayuntamiento
CartagenaINTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL**PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2023.****ESTADO DE INGRESOS (€):**

1	IMPUESTOS DIRECTOS	107.216.230
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.559.640
3	TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	45.929.384
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67.615.749
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.615.053
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	3.400.471
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.603.120
	SUMA	243.939.647
	AJUSTE POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	- 2.373.568
	TOTAL	241.566.079
	AJUSTES SEC (*)	0
	TOTAL AJUSTADO	241.566.079

(*) Se calcularán los ajustes a los efectos de la liquidación presupuestaria del ejercicio.

ESTADO DE GASTOS (€):

1	GASTOS DE PERSONAL	94.956.963
2	GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	108.364.793
3	GASTOS FINANCIEROS	1.911.123
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.688.325
5	FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS	100.000
6	INVERSIONES REALES	17.204.933
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	711.102
	SUMA	243.937.239
	AJUSTE POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	- 2.373.568
	TOTAL	241.563.671
	AJUSTES SEC*	0
	TOTAL AJUSTADO	241.563.671

Superávit (+)/ Déficit (-) no financiero	2.408
---	--------------

* Se calcularán los ajustes a los efectos de la liquidación presupuestaria del ejercicio





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022Ayuntamiento
CartagenaINTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL**III.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA REGLA DE GASTO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD DEL EJERCICIO 2023.**

El artículo 12 de esta LOEPSF exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto computable para 2023 no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación, si bien no se realizan cálculos a estos efectos debido a que las reglas fiscales están suspendidas para 2023 conforme al Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022.

IV.- DEUDA PÚBLICA

Anexo al informe económico-financiero del Presupuesto General, consta Estado detallado de la deuda financiera a largo plazo del Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, pendiente a 1 de enero y la prevista pendiente a 31 de diciembre de 2023.

En dicha Tabla aparece la deuda financiera con entidades bancarias, pero también con otras entidades, como los convenios de pago aplazado de deuda comercial o el capital pendiente de devolución de las liquidaciones negativas de la participación en los tributos del Estado, que por ser a largo plazo, se asimila a aquella con el objeto de dar la imagen financiera más real del volumen de endeudamiento.

Así pues, en la siguiente tabla se resume el importe de endeudamiento y su ratio con respecto a los recursos corrientes liquidados consolidados (capítulos 1 al 5) del Ayuntamiento (se incluido la operación proyectada de 8.415.000 euros).

Concepto	Pendiente 1-1-2023	Ratio deuda / Recursos ordinarios* 1-1-2023	Pendiente 31-12-2023	Ratio deuda / Recursos ordinarios* 31-12-2023
Deuda bancaria Ayto. (propia entidad)	33.145.024**		33.142.616	
Liquidaciones negativas 2008 y 2009 del Fondo de Financiación	6.157.309		5.473.163	
Convenios de pago aplazado	22.707.639		18.288.328	
Total	62.009.972	31,23%	56.904.107	28,66%

* Total ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio 2021: 198.536.596,11 euros.

** Se ha incluido la operación proyectada por importe de 8.415.000 euros

4





FIRMADO POR

El Interventor del Ayuntamiento del Cartagena
JESUS ORTUÑO SANCHEZ
22/11/2022



NIF: P3001600J

Intervención - Junta de Gobierno Local

Expediente 699687N



INTERVENCIÓN GENERAL
MUNICIPAL

Ayuntamiento
Cartagena



Como se puede observar, el ratio está situado por debajo del 110 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, de conformidad con el art. 53.2 del TRLRHL, y también del 75% que exige la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales del Estado para 2013, actualmente en vigor, para solicitar autorización al Ministerio, en caso de solicitar nuevas operaciones financieras a largo plazo.

CONCLUSIÓN

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartagena, a nivel consolidado, para el ejercicio 2023 cumple los requisitos legales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, si bien teniendo en cuenta la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023 aprobada el 26 de julio de 2022 en el Congreso de los Diputados.

Cartagena, a fecha de la firma.

EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL
Jesús Ortuño Sánchez.

